

INFORME SECRETARIAL: Palmira V. Hoy 79 JUN 2020 A Despacho del señor Juez, el presente proceso informándole que se encuentra para resolver sobre la aprobación o modificación a la liquidación del crédito presentada por el apoderado judicial del extremo demandante. Sírvase proveer.

  
ERNESTO VALENCIA VILLADA  
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL  
PALMIRA VALLE

PROCESO	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA S.A
DEMANDADO	ANGELICA MARIA GRANJA SEGURA
RADICADO	765204003004-2019-00253-00
PROVIDENCIA	AUTO N° 777
TEMAS Y SUBTEMAS	DECIDIR SOBRE LA APROBACION Y/O MODIFICACION DE LIQUIDACION DEL CREDITO
DECISIÓN	APRUEBA LIQUIDACION DEL CREDITO

Palmira V, 79 JUN 2020

En virtud al anterior informe secretarial y comprobada su veracidad, el Juzgado Cuarto Civil Municipal,

DISPONE

COMO quiera que contra la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, no se presentó objeción alguna por la parte demandada, el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Palmira, Valle, IMPARTE SU APROBACION (artículo 446 del Código General del Proceso).

NOTIFIQUESE

  
VICTOR MANUEL HERNANDEZ CRUZ  
Juez

LO

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL  
Palmira Valle

En la fecha 23 Junio 2020 notifico el auto anterior, mediante inclusión en la Lista de Estado No. 48

  
ERNESTO VALENCIA VILLADA  
Secretario



